

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No. 50

(18 de febrero de 2016)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO DE IMPREVISTO

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO:

Que con la expedición del artículo 194 de la ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que como principio fundamental del nuevo enfoque en la salud tenemos el de EFICIENCIA, que es la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, con el fin de mejorar la administración de los recursos de la Entidad.

Que la Empresa Social del Estado ESE Carmen Emilia Ospina debe dar cumplimiento de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 901 de 2004, y Decretos Reglamentarios 1282 de 2002, 1914 y 1915 de 2003, como parte del proceso de mejoramiento y depuración contable debe realizar oportunamente los pagos que a futuro puedan incrementarse en intereses corrientes y moratorios o en los cuales se pueda evitar demandas que generen un detrimento de la entidad.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina, en virtud de su objeto social requiere ordenar un avance para cancelar la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. (\$308.000,00) a la Secretaria de Movilidad de Neiva, por concepto de grúa y parqueadero, por el término que duró el proceso policivo por cuenta del siniestro de tránsito que tuvo lugar el 14 de enero de 2016, en el cual estuvo involucrado el vehículo de propiedad de la ESE Carmen Emilia Ospina identificado con la placa OWI 606.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, cuenta con la provisión de los recursos necesarios para atender esta clase de pagos, provisionado a través del rubro No. 2010103, Otros Gastos e Imprevistos, para el cual se ha provisionado los recursos necesarios para atender esta clase de pagos.

Que consultado sobre la viabilidad de expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Jefe del Área de Presupuesto procedió a expedirlo y emitió el CDP No 1502 de fecha 18 de febrero de 2016, para realizar el pago respectivo.

Que realizadas las consultas a los Asesores Jurídicos de la ESE Carmen Emilia Ospina, conceptuaron favorablemente dándole viabilidad jurídica para la realización del pago.

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que en virtud de lo anterior, la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Opina de Neiva"

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese efectuar un avance para el pago de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. (\$308.000.00) M/CTE, a favor del Tesorero de la ESE Carmen Emilia Ospina, por concepto de grua y parqueadero, por el término que duración del proceso policivo por cuenta del siniestro de tránsito que tuvo lugar el 14 de enero de 2016, en el cual estuvo involucrado el vehículo de propiedad de la ESE Carmen Emilia Ospina identificado con la placa OWI 606.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de promulgación y notificación, contra ella proceden los recursos de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Hacen parte integral de esta Resolución, copia de los recibos y soportes causados en desarrollo de la gestión, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1502 del 18 de febrero de 2016, conceptos jurídicos y contable.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2016.

  
DAVID ANDRES CANGREJO TORRES  
Gerente

  
JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS  
Coordinador Jurídico

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)